



Oficio núm. G000/08/ **0370**

Dirección Adjunta de Grupos y Centros de Investigación

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento y en su caso los anexos de este asunto, son remitidas vía electrónica en el Sistema de Gestión Documental.

México, D.F. a 15 de diciembre de 2008

Dr. Inocencio Higuera Ciapara
Director General del Centro de Investigación
Científica de Yucatán, A.C.
Presente

Me refiero a los Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos por Proyecto del Personal Científico y Tecnológico del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C., mismos que remitió a esta Coordinadora Sectorial para su validación.

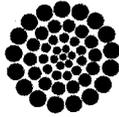
Anexo a la presente, sírvase encontrar el documento citado debidamente validado, por lo que mucho agradeceré su implementación y difusión correspondiente.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Eugenio Cetina Vadillo
Director Adjunto

C.c.p. Lic. Ignacio Villagordoa Mesa, Director Adjunto de Asuntos Jurídicos.
Lic. José Reséndiz Martínez, Director de Normatividad, Consulta y Despachos Aduanales.
M.A. Carlos M. O'farrill Santibáñez, Director de Coordinación Sectorial.
C.P. Federico Aradillas Ponce, Director de Coordinación, Planeación y Presupuesto de los CPI's CONACYT.



CONACYT

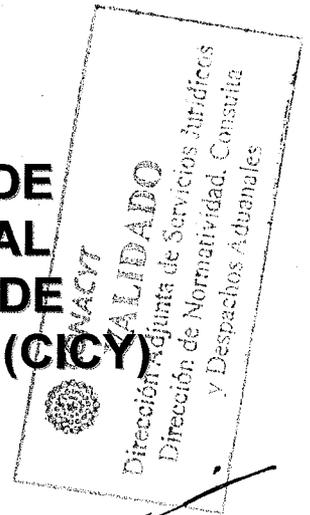
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL
PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)**

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE
ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C. (CICY)**





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

CAPITULO I

MARCO JURIDICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I y VIII, 2 fracción VI, 12 fracciones XIV y XVI, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 53, 54, 55 y 56 fracciones XI y XIV, de la Ley de Ciencia y Tecnología; 2 y Tercero Transitorio, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 1, 2, 3 y 16, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y 1, 2, 6, 7, 8, 20, 25, 31 y 36, de los Estatutos del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY), y el paquete de prestaciones autorizado para el mismo por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se expiden los presentes Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos por proyecto del Personal Científico y Tecnológico del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY).

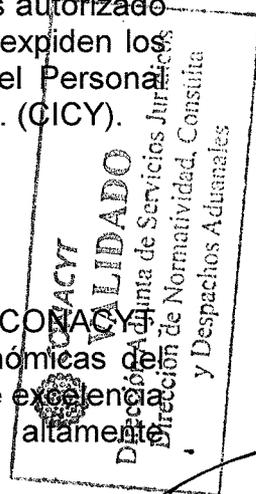
CAPITULO II

INTRODUCCION

Las Entidades Paraestatales que conforman el Sistema de Centros Públicos CONACYT contribuyen al desarrollo y mejoramiento de las condiciones sociales y económicas del país mediante la realización de investigación básica y aplicada bajo criterios de excelencia científica e innovación tecnológica, la formación de recursos humanos altamente calificados y la vinculación eficaz con los sectores productivo y social.

Los Centros Públicos de Investigación integrantes del Sistema, buscan impulsar sus actividades sustantivas, por medio del establecimiento de una política de estímulos que en la medida de lo posible, unifique criterios y ponga especial énfasis en reconocer los esfuerzos del personal dedicado principalmente a labores de investigación científica, desarrollo tecnológico y formación de recursos humanos especializados.

El Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY), es una Entidad Paraestatal, constituida en Asociación Civil, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dedicada a la investigación científica y tecnológica, a la formación de recursos humanos en las áreas de biología vegetal, recursos naturales y de la ciencia de los materiales, para el desarrollo sustentable del país, con la participación de personal altamente calificado, el uso de tecnologías de frontera, colaboración con Institucionales Nacionales y Extranjeras y la vinculación con los diferentes sectores de la sociedad.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



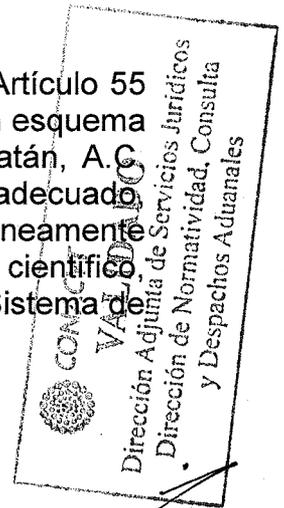
LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

Los presentes Lineamientos, se encuentran orientados a reconocer al personal científico y tecnológico adscrito al Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY), por sus esfuerzos para mantener y fomentar la excelencia científica y tecnológica, contribuir a la formación de recursos humanos de alto nivel, incentivar la permanencia en actividades de investigación y lograr una mayor vinculación con los sectores académico, social, productivo y de servicios.

CAPITULO III

OBJETO

Estos Lineamientos constituyen el elemento regulador de lo establecido en el Artículo 55 de la Ley de Ciencia y Tecnología, y tienen por objeto contribuir a establecer un esquema de carácter general que adopta el Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY), en el cual determina el procedimiento y el sistema de evaluación más adecuado a fin de promover y estimular las labores de investigación y convertirse simultáneamente en un instrumento regulador de los estímulos que se otorgan al personal científico, docente y tecnológico adscrito a las entidades paraestatales que componen el Sistema de Centros Públicos CONACYT.



CAPITULO IV

DEFINICIONES

1. Para efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

- I. **Paquete de prestaciones:** Conjunto de prestaciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Centros Públicos de Investigación, tanto al personal científico y tecnológico, como al administrativo y de apoyo, incluyendo las relativas al pago de estímulos al personal científico y tecnológico .
- II. **Estímulos:** Percepciones extraordinarias no regularizables y diferentes al salario, derivadas de resultados extraordinarios, sujetos a evaluación, para el personal científico y tecnológico, que se otorgan de manera excepcional, condicionado al cumplimiento sobresaliente de compromisos de resultados sujetos a una evaluación y a la existencia de disponibilidad presupuestaria,



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

que no constituye un ingreso fijo regular ni permanente y no forma parte integrante del sueldo.

- III. **Personal Científico y Tecnológico:** se refiere al personal sustantivo del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY), en el cual se incorporan los investigadores e ingenieros, titulares y asociados, y técnicos titulares, asociados y auxiliares.
- IV. **Recursos Fiscales:** Son los subsidios y transferencias de recursos que reciben las entidades por parte del Gobierno Federal, entendiendo por subsidios y transferencias lo que para el efecto establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- V. **Recursos Autogenerados:** Son los ingresos que genere el Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY), derivados de la venta de bienes y servicios; de productos de investigación y desarrollo tecnológico incluyendo la capacitación para la formación de recursos humanos calificados que preste o produzca directamente o en colaboración con otras instituciones y universidades públicas o privadas; los ingresos provenientes de instituciones y fundaciones, nacionales y extranjeras, dependencias del gobierno federal entre otros, para el desarrollo de proyectos específicos de investigación.
- VI. **Salario:** Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

RECIBIDO
Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Aduanales

CAPITULO V

DEL ESQUEMA GENERAL DE EVALUACION

2. Procedimiento y sistemas de evaluación para el otorgamiento de estímulos

- I. El Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY), elaboró los lineamientos internos, a través de los cuales se determina el procedimiento y el sistema de evaluación más adecuado a las circunstancias y resultados que pretenda obtener con el otorgamiento de los estímulos, los cuales forman parte de los presentes Lineamientos.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

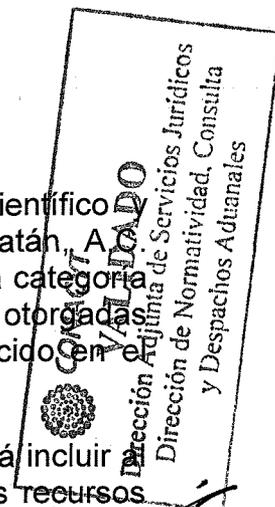


LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

- II. Estos lineamientos se presentaron a la consideración y aprobación del Órgano de Gobierno del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY), previa validación que realizó el CONACYT a través de su Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, aprobándose mediante Acuerdo R:30:02:06, en su segunda sesión ordinaria, celebrada el día 12 de octubre de 2006.

3. Personal científico y tecnológico con beneficio al estímulo

- I. Los estímulos a la productividad, se otorgarán al personal científico y tecnológico, adscrito al Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY); entendiéndose por este tipo de personal aquel que tenga una categoría asignada y autorizada por la SHCP. En ningún caso las cantidades otorgadas serán superiores al máximo autorizado. De acuerdo a lo establecido en el numeral II de los Lineamientos.
- II. El Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY), podrá incluir personal científico y tecnológico, siempre y cuando cuente con los recursos disponibles para tal efecto. Se tomará como límite de pago por investigador hasta 14 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal con recursos fiscales y hasta 14 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal con propios.
- III. El personal que reciba estímulos a la productividad a través del esquema aquí establecido, no podrá participar en otro tipo de programas de estímulos similares a los autorizados para instituciones incorporadas al Modelo Salarial de Educación Media Superior y Superior.
- IV. Las Unidades Administrativas del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY), deberán elaborar una relación del personal sujeto a estímulos, para llevar a cabo el dictamen de procedencia respectivo.



CAPITULO VI

DEL FINANCIAMIENTO



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

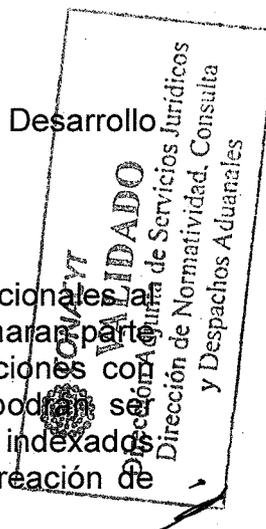
4. Fuentes de financiamiento

Con base en los presentes lineamientos, sólo existirán tres fuentes de financiamiento para el pago de estímulos, mismos que consistirán en lo siguiente:

- I. Recursos fiscales autorizados dentro del presupuesto del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY).
- II. Recursos propios autorizados.
- III. Los otorgados a través del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del CICY, que en su caso constituya.

5. Características de los estímulos

- I. Los estímulos a la productividad, son beneficios económicos adicionales al sueldo y prestaciones económicas autorizadas, por lo que no formarán parte integrante de dichos conceptos y no estarán sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles, así como tampoco podrán ser demandables ante la autoridad gubernamental. Tampoco estarán indexados al salario ni serán considerados para efectos de liquidación o creación de pasivos laborales.
- II. Los estímulos se deben pagar en nómina independiente a la de los salarios, de tal manera que se reúnan los requisitos de control y revisión que sean necesarios.
- III. La distribución de los estímulos, tiene como característica estimular una mayor producción académica y no solamente el cumplimiento de las obligaciones propias del contrato del personal científico y tecnológico.
- IV. Los estímulos apoyarán el cumplimiento de las funciones sustantivas del CICY, promoverán la excelencia académica y deberán estar en concordancia con los objetivos estratégicos del Centro.
- V. Los estímulos serán asignados a través de un mecanismo de evaluación que reduzca al máximo las ambigüedades y la subjetividad, además de ser cuantificable como sea posible y deberá considerar aspectos cualitativos que permitan una evaluación integral.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

VI. Los mecanismos de evaluación de los estímulos deberán ser transparentes, para que los beneficiarios conozcan sus posibilidades y los beneficios que les pudieran corresponder; de igual manera, el mecanismo considerará que a mayor nivel de investigación científica y tecnológica, repercutirá en mayores obligaciones y responsabilidades, por consiguiente mayores remuneraciones, independientemente de ello, deberá estimularse la productividad de los investigadores de nuevo ingreso.

6. Vigencia Anual de los Estímulos

I. La vigencia de los estímulos que se asignen al personal científico y tecnológico del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY), será de un año fiscal contado del 1 de enero al 31 de diciembre, aplicación se hará sobre la productividad del año inmediato anterior y proporcionará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del CICY.

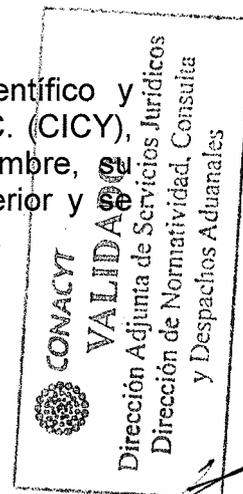
CAPITULO VII

DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES

7. Personal Científico y Tecnológico que ocupe puestos directivos

El personal científico y tecnológico que haya ocupado algún cargo como servidor público superior y de mandos medios, no serán susceptibles de percibir estímulos a la productividad, a menos que durante el período de evaluación hayan dejado de cubrir dicha función, de acuerdo con los siguientes criterios

- I. Que en fecha anterior a ocupar el cargo de directivo del CICY, hayan realizado actividades de investigación, siempre y cuando no se haya realizado durante la comisión de su encargo.
- II. Deberán tener nombramiento de personal científico y tecnológico.
- III. Los estímulos podrán asignarse a todo el personal científico y tecnológico, con excepción de aquellos directivos con categorías administrativas distintas a las de investigador, ingeniero o técnico.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

El incumplimiento a estas disposiciones, dará lugar a la aplicación de las responsabilidades establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

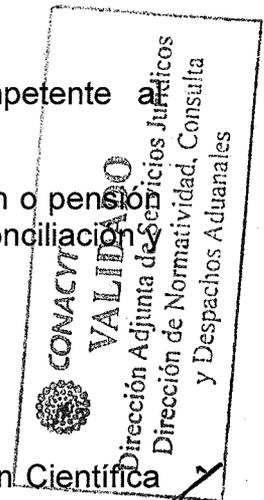
CAPITULO VIII

DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO

8. Causas de suspensión o cancelación del estímulo

Serán causas de suspensión o cancelación del estímulo:

- I. Incumplimiento o violaciones declaradas por autoridad competente al Estatuto Académico
- II. Separación definitiva del servicio, derivada de renuncia, jubilación o pensión ó por cese dictaminado por la junta especial local o federal de conciliación arbitraje.
- III. Por cese de los efectos del nombramiento.
- IV. En caso de presentar información alterada, falsa o apócrifa.
- V. Cuando a juicio del Consejo Directivo del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY), así lo determine.



9. Personal de Investigación que goza de Años Sabáticos

El personal de investigación que se encuentre disfrutando del año sabático o de licencias con goce de sueldo dentro de programas de superación profesional y académica, aprobados por el Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY), podrá ser considerado en la asignación de estímulos cuando haya participado en los proyectos del año inmediato anterior y que su evaluación así lo amerite.

10. Personal Científico y Tecnológico que realiza Estudios de Posgrado

El personal científico y tecnológico que se encuentre realizando estudios de posgrado con autorización del Centro al momento de la evaluación y que no



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

disfrute de una beca o cátedra patrimonial, tendrá derecho a percibir el estímulo materia de los presente lineamientos.

11. De los Investigadores de Nuevo Ingreso

El personal científico y tecnológico de nuevo ingreso, así como los que hayan obtenido su doctorado en el periodo inmediato anterior y que se reincorporen a sus actividades académicas, recibirán los estímulos correspondientes al 50% del máximo de puntos equivalentes correspondientes al nombramiento que tengan al momento de la asignación de los estímulos. Este beneficio solo podrá aplicarse por una vez en caso de que exista más de un ingreso. Cuando un miembro del personal científico de nuevo ingreso este disfrutando de una cátedra patrimonial o cualquier modalidad equivalente de CONACYT que incluya estímulos pagados por el mismo, no podrá recibir estímulos pagados por el Centro de Investigación científica de Yucatán, A.C. (CICY)

12. Académicos Comisionados en Cargos Administrativos

Quando un académico se reincorpore a sus labores de investigación, después de haber desempeñado una comisión de carácter administrativo, podrá escoger entre lo que se considere como personal de nuevo ingreso, o se le evalúe su productividad del último año.

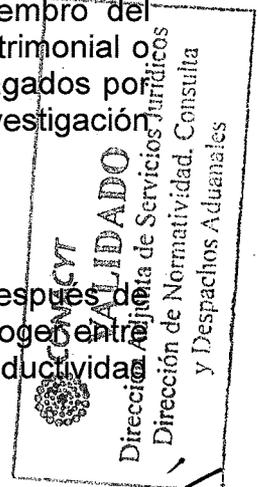
13. De los Técnicos e Ingenieros

Los Técnicos son personal académico que desarrolla labores de apoyo a la investigación, de tal forma que su trabajo es sustancialmente diferente a la de los investigadores, y sus parámetros de evaluación, igualmente serán diferentes.

Los Ingenieros, son personal académico que lleva a cabo entre otros, proyectos de desarrollo tecnológico, actividades de vinculación con el sector productivo, diseño de prototipos y programas de cómputo, así como mantenimiento y diseño de equipo.

CAPITULO IX

CRITERIOS GENERALES PARA LA ASIGNACION **DE LOS ESTIMULOS A LA PRODUCTIVIDAD**





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

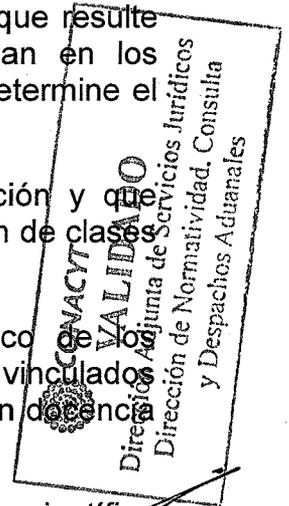


LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

14. Criterios Generales

Con base en el marco de referencia y tomando en consideración sus características específicas, el Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY), establece su procedimiento de evaluación, de conformidad con lo señalado en la Ley de Ciencia y Tecnología, en los presentes lineamientos y su instrumento jurídico de creación, para lo cual tomará en cuenta los siguientes elementos:

- I. Los estímulos se otorgarán al personal científico y tecnológico a que resulte seleccionado en la evaluación de los sectores que se señalan en los presentes lineamientos, y de acuerdo a los procedimientos que determine el Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY).
- II. Podrá considerarse el personal que se dedique a la investigación y que además de ésta actividad incluya o se complemente con impartición de clases frente a grupo.
- III. También podrá considerarse al personal científico y tecnológico de departamentos cuyo origen sea la docencia, que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos y que además impartan docencia frente a grupo.
- IV. Igualmente los estímulos podrán otorgarse al personal tecnológico y científico que realice proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y servicios especializados. Respecto de los otorgados a través del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, deberán ser aprobados de manera previa por el Consejo Directivo del CICY.
- V. El CONACYT, podrá en cualquier momento establecer criterios de asignación que propicien la generación de elementos de calidad, cualidad y de productividad en el Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY).
- VI. El personal científico y tecnológico, tendrá derecho a recibir un estímulo, cuando su productividad supere el mínimo de las tareas propias de su cargo.



CAPITULO X



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

DE LOS CRITERIOS BÁSICOS

DE LA EVALUACIÓN

15. Criterios básicos de evaluación:

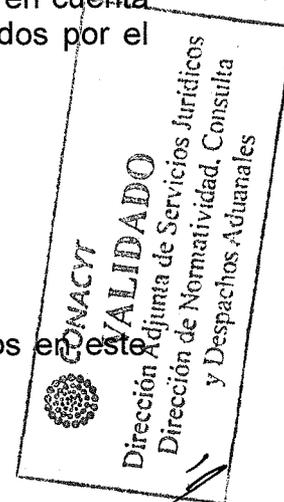
Los criterios de evaluación a partir de los cuales se derivan los indicadores, las ponderaciones, los juicios de valor así como las calificaciones, tomarán en cuenta entre otros los siguientes factores con base en los parámetros adoptados por el Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY)

- I. Excelencia Científica y Tecnológica.
- II. Contribución a la Formación de Recursos Humanos.
- III. Vinculación con el Sector Productivo.

Los criterios básicos de evaluación de sus diferentes factores regulados en este numeral, deberán tomar en cuenta entre otros elementos lo siguientes:

I. Excelencia Científica y Tecnológica

- I.1. La formación académica, que comprende los títulos obtenidos de licenciatura, maestría y doctorado, así como los estudios realizados de especialización y diplomados, o las actividades desarrolladas en programas posdoctorales.
- I.2. La superación académica, perfeccionamiento y actualización a través de la participación en cursos y cursillos regulares o en otros eventos académicos, realizados tanto dentro de los propios Centros, como en otras instituciones.
- I.3. Los productos de labores de docencia e investigación en forma de publicación de libros o bien de artículos en revistas especializadas de reconocido prestigio, participación en ediciones de autoría colectiva; coordinación de eventos, aceptación de trabajos originales para tomar





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

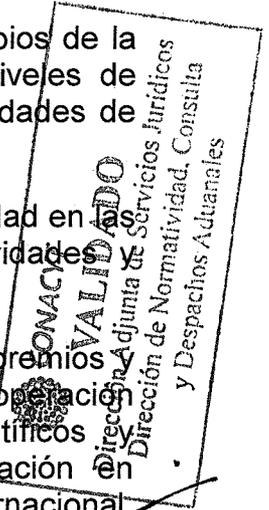


LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

- parte en eventos académicos y científicos como congresos, seminarios, simposios, coloquios y conferencias.
- I.4 La colaboración en la extensión y difusión, que comprenden la autoría de textos y manuales didácticos, antologías comentadas, apuntes de cursos de posgrado, traducción de libros y artículos publicados en otras lenguas, creación de programas de apoyo didáctico, como materiales audiovisuales, software para enseñanza, etc.
 - I.5 La contribución a la mejora en los sistemas de calidad propios de la Institución y para terceros; que contribuyan a alcanzar niveles de excelencia en eficacia y eficiencia y a satisfacer las necesidades de los clientes.
 - I.6 La trayectoria y dedicación dentro de la Institución, exclusividad en las labores encomendadas y participación en diversas actividades y eventos de la misma.
 - I.7 Las distinciones y reconocimientos, como la obtención de premios, distinciones otorgados por otras instituciones o de cooperación internacional; participación honorífica en eventos científicos tecnológicos, comités editoriales, participación y colaboración en intercambios académicos de carácter nacional o internacional, cooperación y respaldo académico a fundaciones y agencias en el desarrollo de proyectos de investigación.
 - I.8 Trayectoria en participación de asesorías y proyectos para la industria, así como en proyectos de investigación tecnológica.

II. Contribución a la Formación de Recursos Humanos

- II.1 La excelencia docente, que comprende el desempeño académico en la impartición de cursos, conducción de seminarios de tesis, dirección de investigaciones de grado, diseño y actualización.





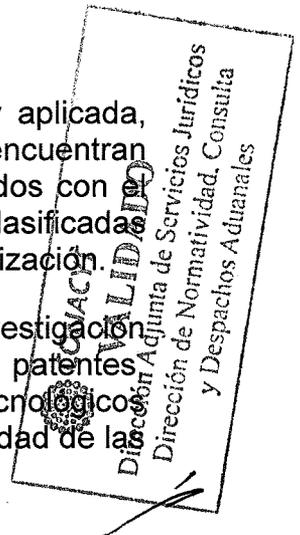
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

- II.2 El apoyo en labores de asesoría y dirección de tesis o participación en proyectos de instituciones gubernamentales, organismos internacionales o agencias de consultoría.
- II.3 Formación de especialistas que comprende la impartición de cursos, seminarios, congresos y diplomados.
- III. **Vinculación con el Sector Productivo y Social**
 - III.1 La participación en los trabajos de investigación básica y aplicada, tanto a nivel de dirección como de gestión, que se encuentran directamente enfocados al desarrollo de proyectos vinculados con sector productivo, incluyendo a todas aquellas actividades clasificadas como de soporte o apoyo que se hayan requerido en su realización.
 - III.2 La realización de proyectos contratados con la industria, investigación tecnológica, transferencia de tecnología, generación de patentes, proyectos de desarrollo tecnológico y servicios tecnológicos especializados; que contribuyan a incrementar la competitividad de las empresas.



CAPITULO XI

DE LOS LINEAMIENTOS BÁSICOS

16. Lineamientos básicos

Los lineamientos Básicos contemplan lo señalado en el presente documento, así como en los anexos correspondientes, en los cuales se describen de manera específica los criterios y conceptos de evaluación, sin menoscabo de las disposiciones que el propio Comité de Evaluación determine para el mejor desempeño de las actividades de investigación científica y tecnológica y de la distribución de los estímulos.

CAPITULO XII

DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

17. Comité de Evaluación



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

El Comité de Evaluación es el Órgano Colegiado de carácter interno, responsable de conducir y llevar a cabo las actividades relacionadas con la evaluación del personal científico y tecnológico que aspire a obtener los estímulos, objeto de los presentes Lineamientos.

El Comité estará integrado por un investigador titular designado por el Director de cada Unidad, dos técnicos titulares designados por los técnicos, dos ingenieros titulares designado por los ingenieros y un representante de la Dirección General. La permanencia máxima de los miembros del Comité será de dos años. Cada año se deberá renovar la mitad de los miembros de dicho Comité.

Las funciones del Comité Estímulos serán las de emitir la convocatoria anual para la recepción de documentos, evaluar el trabajo del personal científico y tecnológico en sus diferentes categorías y comunicar por escrito al personal el resultado de su evaluación.

18. Operación y Criterios del Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación, emitirá una convocatoria la segunda semana del mes de enero de cada año, y la recepción de los documentos se efectuará hasta el último día de febrero, los resultados de la evaluación, serán dados a conocer el mes de marzo. Informando por escrito a cada uno de los miembros del personal científico y tecnológico que hayan participado en la evaluación. Posteriormente, la Dirección Administrativa dará a conocer el monto asignado a cada miembro del personal que reciba estímulos.

Los productos que el Comité de Evaluación, tomará en cuenta para la asignación de los estímulos, son los que se contemplan en los cuadros anexos que forman parte de los presente Lineamientos.

CAPITULO XIII

CRITERIOS ENUNCIATIVOS PARA

LA ASIGNACION DE ESTIMULOS



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

19. El Comité de Estímulos procederá a determinar la puntuación del personal científico y tecnológico que haya solicitado su evaluación de acuerdo al esquema y los criterios establecidos en los cuadros que forman parte de los presentes Lineamientos.

Para la evaluación hay parámetros específicos para cada categoría de personal científico y tecnológico. Estos parámetros de evaluación y los puntos correspondientes a cada parámetro, se describen por separado para cada categoría de personal en diferentes cuadros de la siguiente manera: Cuadro 1 para investigadores, Cuadro 2 y 3 para ingenieros de servicio e ingenieros de desarrollo respectivamente, cuadros del 4 al 9 para las diferentes categorías de técnicos académicos en el centro.

Los parámetros se presentan en los Cuadros 1 a 9 y se clasifican en dos tipos:

1. Requisitos de acceso a estímulos

Los requisitos de acceso a estímulos son obligatorios y permitirán en todos los casos el derecho a participar en la obtención de incentivos al personal.

2. Actividades.

Las actividades por otra parte incluyen los productos más importantes para que el CICY desarrolle sus actividades sustantivas y se evalúan de acuerdo con las que se describen en los cuadros.

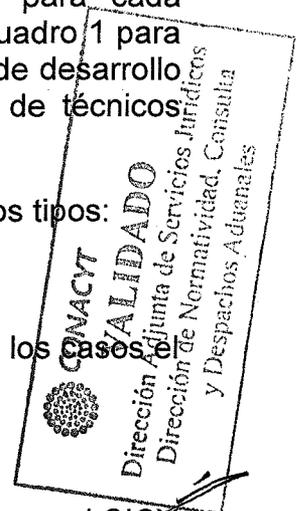
Para cada nivel de personal corresponderá un número determinado de unidades equivalentes de salario mínimo (SM), como se indica en el Apéndice único.

20. Sistema de Puntaje

La puntuación alcanzada en la evaluación del desempeño es la que determina el Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY), en los anexos que forman parte de los presentes Lineamientos.

21. Forma de pago de los estímulos

La forma de pago para el personal científico y tecnológico que resulte seleccionado en





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

los procesos de evaluación, será mediante el procedimiento que fije el Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY) mediante una nómina especial independiente, pudiendo ser a través de cheque, transferencia electrónica bancaria, de tal manera que se reúnan los requisitos de control y revisión que sean necesarios.

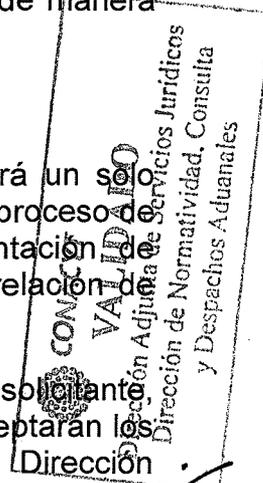
Los estímulos que se otorguen, no están exentos del pago del Impuesto Sobre la Renta.

Los estímulos regulados en los presentes lineamientos no se cubrirán de manera conjunta con el salario y no formarán parte de éste.

22. Documentación

El Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY), operará un solo sistema de control de expedientes de cada individuo que participe en el proceso de selección, a fin de evitar que continuamente se solicite la presentación de documentación que se hayan entregado con anterioridad. (Currícula, relación de proyectos en los que se participe, artículos publicados etc).

La información con que integre la solicitud será responsabilidad del solicitante presentarla debidamente acreditada, tomando en cuenta que solo se aceptarán los productos debidamente registrados en la Dirección Académica y la Dirección Administrativa del Centro.



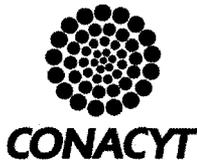
CAPITULO XIV

DE LAS INCONFORMIDADES

23. El personal científico y tecnológico evaluado conforme a los presentes Lineamientos, podrá inconformarse por escrito, respecto de la decisión del Comité de Evaluación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de los resultados preliminares de la evaluación, entregando dicha inconformidad a su representante en el Comité, el cual dará respuesta por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la inconformidad. La decisión que se tome será inapelable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día 1 de enero del 2009, para evaluar el año inmediato anterior.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a los presentes lineamientos del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY).

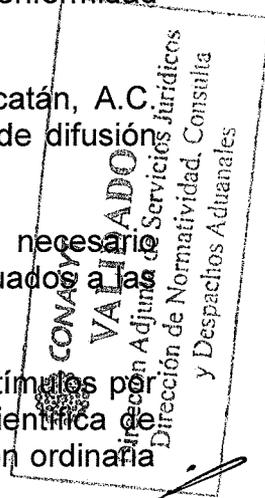
TERCERO. Todos los asuntos o entrega de estímulos que se encuentren en trámite previo a la entrada en vigor de los presente Lineamientos, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable en el momento en que se presentó la obligación.

CUARTO. El Director General del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY), deberá publicar los presentes Lineamientos a través de los medios de difusión con los que cuenta el CICY.

QUINTO. Los presentes lineamientos podrán ser revisados y de ser necesario actualizados, las veces que resulte necesario, con el fin de mantenerlos adecuados a las necesidades de la Institución.

Las modificaciones a los Presentes Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos por Proyecto del Personal Científico y Tecnológico del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C., fueron aprobadas por el Consejo Directivo en su segunda sesión ordinaria de 2008, celebrada el día 14 de octubre de 2008.

Las presentes modificaciones a los presentes Lineamientos se expiden con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 fracciones I y VIII, 2 fracción VI, 12 fracciones XIV y XVI, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 53, 54, 55 y 56 fracciones XI y XIV, de la Ley de Ciencia y Tecnología; 2 y Tercero Transitorio, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 1, 2, 3 y 16, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y 1, 2, 6, 7, 8, 20, 25, 31 y 36, de los Estatutos del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY).





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

ANEXO A. CUADROS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cuadro 1. INVESTIGADORES	
Requisitos de acceso a estímulos	Calificación
1. Tener SNI o haber publicado un artículo internacional indexado o un desarrollo tecnológico aceptado por el demandante.	
2. Participar en un proyecto con financiamiento externo (como participante oficialmente registrado)	
3. Pertenecer al Colegio de Profesores y participar activamente en el posgrado.	
4. No tener actividades externas en el horario de trabajo del CICY, a menos que éstas estén aprobadas por el consejo interno.	
5. Participar en por lo menos una comisión o comité cuando le sea requerido por las autoridades de la institución	
Al cubrir los requisitos	3
ACTIVIDADES	
1. Haber obtenido una distinción por su trabajo científico o tecnológico o trayectoria académica.	2
2. Haber graduado un alumno de doctorado en el programa institucional.	2
3. Haber publicado en una de las revistas con más alto impacto en su área.	1
4. Tener una publicación extra (adicional a la presentada en los requisitos de acceso) en una revista internacional indexada o nacional indexada en el padrón de excelencia.	1.0
5. Tener un desarrollo tecnológico terminado adicional al presentado en los requisitos de acceso.	1
6. Haber tenido en el año la aceptación de una patente.	1
7. Haber graduado un alumno de maestría del programa institucional.	1
8. Tener proyecto vigente con financiamiento externo como responsable.	1
9. Haber obtenido donativos o ingresos por dinero o en especie superiores a 50,000 pesos. (Máximo 2 puntos)	0,5/\$50,000.00

CONACYT
VALIDADO
 Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
 Dirección de Normatividad, Consulta
 y Despachos Aduanales



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

10. Haber publicado por invitación un capítulo de libro en una editorial de prestigio internacional.	0.5
11. Haber hecho estancia académica aprobada por el Consejo Interno de por lo menos 6 meses desarrollando un proyecto con un investigador de prestigio internacional.	0.5
12. Presentación de una conferencia magistral por invitación en un evento nacional o internacional.	0.5
13. Haber participado como coordinador de un evento Científico Nacional o internacional de tres o más días, o haber participado como miembro de la mesa directiva de una Sociedad Científica Nacional o internacional de su especialidad que de presencia y prestigio a la institución, o participar en comités editoriales de revistas indexadas, participar en proyectos o programas interdisciplinarios reconocidos por la institución.	0.5
14. Haber impartido cursos de educación continua en el CICY.	0.5/20
15. Ser invitado a formar parte de Comités de carácter nacional cuyas funciones sean continuas (Comisiones dictaminadoras externas, de ingreso y permanencia del SNI, Comités de área de CONACYT, etc).	0.5
16. Edición de libros con revisión de réferis externos	0.5
17. Haber graduado estudiantes de licenciatura de programas externos al Centro(*)	0,5/alumno
18. Haber graduado estudiantes de maestría programas externos al Centro(*)	0,75/alumno
19. Haber graduado un estudiantes de doctorado de programas externos al Centro*.	1/alumno
20. Haber impartido un curso en el posgrado del CICY (Máximo 40 hrs).	0,5/8 hrs
21. Haber tenido un encargo de la Dirección General que consumiera por lo menos el 33 % del tiempo de trabajo.	2
22.- Participar en un proyecto intrainstitucional con financiamiento externo en el cual participen investigadores de al menos 3 diferentes unidades del Centro.	1

CONACYT
 VALIDADO
 Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
 Dirección de Normatividad, Consulta y Despachos Aduanales

* La suma de los estudiantes graduado de programas externos incluyendo licenciatura maestría y doctorado no puede exceder de 2 puntos.

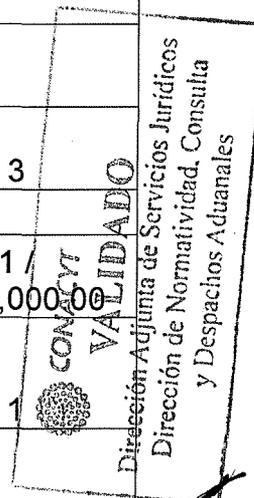


Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

Cuadro 2. INGENIERO DE SERVICIO	
Requisitos de acceso a estímulos	Calificación
1. Tener acreditación de competencia técnica o equivalente para dar servicios.	
2. Participar en Comités o Comisiones asignadas por las autoridades del Centro, cuando le sea requerido	
3. Cumplir con su programa anual de trabajo en calidad y forma. Reporte anual.	
4. Cumplir con el horario de trabajo institucional.	
Al cubrir los requisitos	3
ACTIVIDADES	
1. Obtención de recursos propios (1 por cada \$500,000.00)	1 / \$500,000.00
2. Autoría o Coautoría en desarrollos tecnológicos terminados o patentes otorgadas.	1
3. Desarrollo de procesos y/o equipos, software y hardware de cómputo con carta de aceptación del usuario.	1
4. Participación en la elaboración de manuales de calidad, normas, procedimientos técnicos o equivalente, validados por la instancia correspondiente.	1
5. Obtención de una nueva acreditación, certificación o aval de competencia técnica o mantenerlos vigentes, cuando corresponda.	1
6. Distinciones y reconocimientos por sociedades científicas o tecnológicas (Incluye SNI).	1
7. Gestión de donativos en dinero o especie superiores a \$50,000.00 (0.5 / \$50,000.00).	0,5/\$50000,00





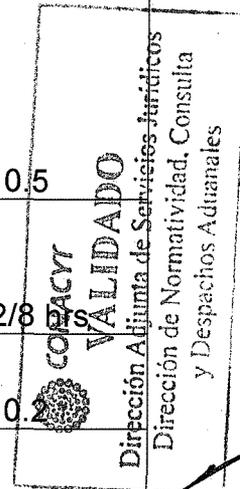
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

8. Mantenimiento preventivo de equipo especializado con equivalencia a garantía.	0.5
9. Reparación oportuna de equipo especializado con equivalencia a garantía.	0.5
10. Coordinación u organización de cursos que sean responsabilidad del Centro con una duración mínima de 8 h.	0.5
11. Obtención de grado académico o diplomados vinculados a la actividad sustantiva de la institución con aprobación del Centro.	0.5
12. Haber participado como miembro del comité organizador de un congreso o taller académico nacional o internacional de una sociedad científica nacional o internacional o institución normativa o acreditadora o de su especialidad que de presencia y prestigio a la institución o participar en comités editoriales de revistas indexadas.	0.5
13. Impartición de cursos de capacitación, entrenamiento, talleres y actualización autorizados por el centro por al menos 8 h individual. (Máximo 2 puntos).	0,2/8
14. Entrenamiento de personal y/o estudiantes adscritos al Centro para el manejo de equipo o metodologías (por 24 hrs) máximo 1 punto.	0.2
15. Asesoría o coasesoría en tesis de licenciatura o su equivalente (reconocida como opción para titulación), o coasesoría de posgrado toda vez que se haya obtenido el título	0.2
16. Asistencia a cursos de capacitación, talleres o asesorías en las tareas que desempeña autorizados por el CICY.	0.2
17. Haber tenido un encargo de las autoridades del Centro que consumiera por lo menos el 33 % del tiempo de trabajo	2
18. Coordinación u organización de congresos, exposiciones o conferencias cuyas actividades sean al menos 12 h de trabajo.	0.2 a 0.5





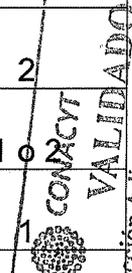
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

Cuadro 3. INGENIERO DE DESARROLLO	
Requisitos de acceso a estímulos	Calificación
1. Tener un desarrollo tecnológico o una patente o S.N.I. o un artículo.	
2. Participar en un proyecto de desarrollo con financiamiento externo.	
3. Participar en Comités o Comisiones asignadas por las autoridades del Centro, cuando le sea requerido	
4. Cumplir con su programa anual de trabajo en calidad y forma. Reporte anual.	
5. Cumplir con el horario de trabajo institucional.	
Al cubrir los requisitos.	3
ACTIVIDADES	
1. Transferencias de desarrollos tecnológicos al sector social o productivo (con aceptación del solicitante).	2
2. Obtención de recursos propios, si el monto total del proyecto es mayor a \$100,000.00, 1 punto si es mayor a \$500,000.00. 2 puntos.	1 o 2
3. Desarrollo de metodologías o técnicas completas o equipo a solicitud de investigadores del Centro con la aceptación del usuario.	1
4. Desarrollo de programas de software en uso en el Centro o con derechos registrados.	1
5. Obtención de grado académico (maestría, doctorado), autorizados por el CICY.	1
6. Distinciones y reconocimientos por sociedades científicas o tecnológicas (Incluye SNI).	1
7. Autoría o coautoría en patentes otorgadas.	2
8. Autoría o coautoría en patentes con explotación comercial.	1
9. Autoría o Coautoría en desarrollos tecnológicos terminados.	2
10. Autoría o coautoría en publicaciones con arbitraje.	1
11. Autoría o coautoría en reportes finales externos.	1
12. Coasesoría en tesis de maestría dentro de programas de la institución terminadas.	1


 Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
 Dirección de Normatividad, Consulta
 y Despachos Aduanales



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

13. Gestión de donativos en dinero o especie superiores a \$50,000.00 (0.5 / \$50,000.00).	0,5 / \$50,000.00
14. Asistencia a cursos de capacitación en las tareas que desempeña autorizados por el CICY (mínimo de 40 hrs.). No incluye asistencia a talleres y ciclos de conferencias.	0.5
15. Coordinación u organización de cursos que sean responsabilidad del Centro con una duración mínima de 8 h.	0.5
16. Impartición de cursos de capacitación, entrenamiento, talleres y cursos de actualización autorizados por el centro por al menos 8 h individual. Máximo 1.	0.5
17. Asesoría o Coasesoría en tesis de licenciatura o su equivalente.	0.5
18. Impartición de horas en cursos de postgrado incluyendo cursos propedéuticos en el Centro (Máximo 40 hrs).	0,5/ 8 hrs
19. Coordinación u organización de congresos, exposiciones o conferencias cuyas actividades sean al menos 12 h de trabajo.	0,2 a 0.5

VALIDADO
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

Cuadro 4. TÉCNICOS ACADÉMICOS DE INVESTIGACIÓN	
Requisitos de acceso a estímulos	Calificación
1. Tener su bitácora con el visto bueno mensual del Investigador al cual esté asignado o el director de la Unidad a la que está adscrito.	
2. Entregar reporte anual validado por el responsable del proyecto al que este asignado.	
3. Participar puntual y activamente en las comisiones asignadas por el Director de la Unidad.	
4. Cumplir con el horario de trabajo institucional.	
Al cubrir los requisitos	3
ACTIVIDADES	
1. Haber tenido a su cargo equipos y haber hecho lo necesario para mantenerlos funcionando en buen estado. Esta tarea solo puede tenerse por solicitud del investigador a cuyo proyecto está asignado, o el director de la Unidad y deberá definirse por escrito.	1
2. Ser coautor en publicaciones del Centro. (Incluyendo informes y reportes de proyectos externos, publicaciones indexadas o nacional indexada en el padrón de excelencia.).	1
3. Haber co-asesorado una tesis de licenciatura.	1
4. Distinciones y reconocimientos por sociedades científicas o tecnológicas (Incluye SNI).	1
5. Obtención de un diplomado o grado académico afín a su área de trabajo, aprobado por el CICY.	1
6. Haber entrenado exitosamente personal o estudiantes en el manejo de equipo o metodologías, (0.2/8hrs, máximo un punto).	0.2/8hrs
7. Ser coautor en publicaciones del Centro no indexadas (capítulos de libros, memorias en extenso en congreso).	0.5
8. Haber asistido a cursos por recomendación del Investigador al que está asignado o del Director de la Unidad. (0.2/8hrs, máximo un punto al año).	0.2/8hrs.
9. Asistir a estancias de entrenamiento que involucren montar una metodología, por recomendación del Investigador al que está asignado o	0.2/8hrs.

VALIDADO
 Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
 Dirección de Normatividad, Consulta
 y Despachos Aduanales



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

del Director de la Unidad. (0.2/8hrs, máximo un punto al año).	
10. Haber manejado o implementado exitosamente un protocolo técnico completo adicional a su plan de trabajo a solicitud de la dirección de la Unidad.	0.5
11. Coordinar <i>personal</i> técnico dentro de un área o proyecto por solicitud del jefe inmediato o del Director de la Unidad.	1
12. Asesoría a estudiantes de servicio social o prácticas profesionales.	0.5
13. Haber participado en la organización de eventos por solicitud del Investigador a cuyo proyecto está asignado o del Director de la Unidad. Tiene que tener carta donde se da la comisión.	0.5
14. Haber participado en la impartición de un curso incluyendo cursos de posgrado y propedeuticos en los posgrados del centro (0.5/ 8 hrs máximo 40 horas).	0,5/8hrs
15. Haber participado en eventos de difusión (0.1/10 horas máximo 30 hrs.).	0,1/10hrs
16. Aparecer en los agradecimientos de publicaciones, tesis, servicios sociales, desarrollos tecnológicos, etc.	0.2
17. Presentaciones en congreso autorizadas por el Centro.	0,2

VALIDADO
DIRECCIÓN ADJUNTA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADJUNTALES



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

Cuadro 5. TÉCNICOS ACADÉMICOS DE SERVICIO	
Requisitos de acceso a estímulos	Calificación
1. Tener su bitácora con el visto bueno mensual de la autoridad correspondiente.	
2. Entregar reporte anual validado por el responsable de su proyecto.	
3. Participar puntual y activamente en las comisiones asignadas por las autoridades del Centro.	
4. Cumplir con el horario de trabajo institucional.	
Al cumplir los requisitos	3
ACTIVIDADES	
1. Haber tenido a su cargo equipos y haber hecho lo necesario para mantenerlos funcionando en buen estado. Esta tarea solo puede tenerse por solicitud del investigador a cuyo proyecto está asignado, o el director de la Unidad y deberá definirse por escrito.	
2. Coordinar personal técnico dentro de un área o proyecto por solicitud del jefe inmediato o del Director de la Unidad.	
3. Distinciones y reconocimientos por sociedades científicas o tecnológicas (Incluye SNI).	
4. Desarrollo de procesos y/o equipos, software y hardware de cómputo aceptados (oficialmente).	
5. Certificarse en un procedimiento ante una entidad certificadora externa o mantenerlo vigente.	1
6. Obtención de un diplomado o grado académico afín a su área de trabajo, aprobado por el CICY.	1
7. Coautoría de manuales de calidad.	1
8. Haber manejado o implementado exitosamente un protocolo técnico completo adicional a su plan de trabajo.	0.5
9. Haber entrenado exitosamente personal o estudiantes en el manejo de equipo o metodologías, (0.2/8hrs, máximo un punto).	0.2/8hrs
10. Haber asistido a cursos por recomendación de la autoridad correspondiente (0.2/8hrs, máximo 1 punto.).	0.2/8hrs
11. Haber participado en la organización de eventos por solicitud del jefe inmediato o del Director de la Unidad.	0.5

1
 1
 CONACYT
 VALIDADO
 Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
 Dirección de Normatividad, Consulta
 y Despachos Aduanales



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL
PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)**

12. Haber aparecido en los agradecimientos de publicaciones, tesis, servicios sociales, desarrollos tecnológicos, etc.	0.2
13. Haber co-asesorado una tesis de licenciatura.	1
14. Haber participado en la preparación e impartición de por lo menos un curso de educación continua (0.2/8 hrs, máximo 1 punto).	0,2/8 hrs
15. Obtención de recursos propios	1/500,000

CONACYT
VALIDADO
Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Administrativos



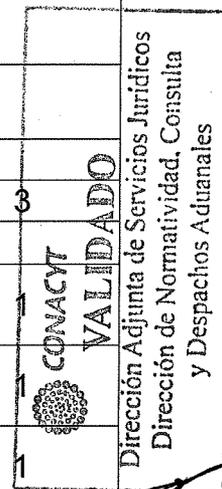
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

Cuadro 6. TÉCNICOS ACADÉMICOS DE ENLACE	
Requisitos de acceso a estímulos	Calificación
1. Tener su bitácora con el visto bueno mensual de la autoridad correspondiente.	
2. Cumplir con su programa anual de trabajo en calidad y forma y elaborar reporte anual del mismo validado por la autoridad correspondiente.	
3. Participar puntual y activamente en las comisiones asignadas por las autoridades del Centro.	
4. Cumplir con el horario de trabajo institucional.	
Al cumplir los requisitos.	6
ACTIVIDADES	
1. Innovaciones autorizadas por la Institución que permitan mejorar la imagen del Centro.	
2. Revisión editorial de textos de difusión académica (libros, artículos en extenso).	
3. Diseño de audiovisuales en tiempo y forma aceptados por el usuario.	
4. Distinciones y reconocimientos por sociedades científicas, tecnológicas o equivalentes.	1
5. Donaciones en especie o intercambios. Tiene valor doble si el monto total del donativo es mayor a 75,000).	1
6. Vínculos oficiales de difusión académica con agencias especializadas nacionales e internacionales.	0.5
7. Diseño y elaboración de material de difusión especializado para eventos, congresos, en tiempo y forma, aceptados por el usuario correspondiente con carta de conformidad (1 por evento).	0.5
8. Participación de tiempo completo en la organización de eventos académicos o de servicio aceptados por el usuario correspondiente con carta de conformidad.	0.5
9. Coasesoría en tesis de licenciatura o su equivalente (reconocida como opción para titulación), terminadas en el año.	1
10. Asistencia a cursos o estancias autorizados por el CICY dentro de su especialidad (0.2/8hrs, máximo 1 punto).	0.2/8 hrs





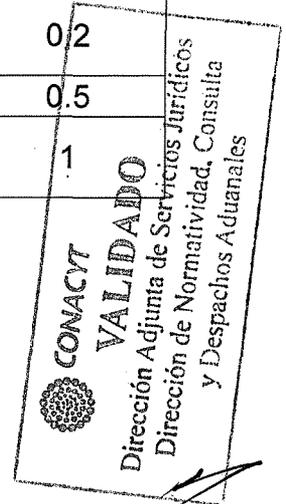
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

11. Diseño y elaboración de material didáctico a solicitud del usuario en tiempo y forma. Aceptados por el usuario correspondiente con carta de conformidad (1 por curso).	0.2
12. Ilustración científica publicada en revista internacional indexada con reconocimiento del autor (0.2/publicación).	0.2
13. Asesoría a estudiantes de servicio social o prácticas profesionales.	0.5
14. Obtención de un diplomado o grado académico afín a su área de trabajo, aprobado por el CICY.	1





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

Cuadro 7. TÉCNICOS ACADÉMICOS DE BIBLIOTECA		
Requisitos de acceso a estímulos	Calificación	
1. Tener su bitácora (registro de servicios) con el visto bueno mensual de la autoridad correspondiente.		 Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos y Despachos Aduanales
2. Cumplir con su programa anual de trabajo en calidad y forma. Reporte anual aprobado por la autoridad correspondiente.		
3. Participar puntual y activamente en las comisiones asignadas por las autoridades del Centro.		
4. Cumplir con el horario de trabajo institucional.		
Al cubrir los requisitos		
ACTIVIDADES		
1. Procedimiento de mejorar de obtención de 100 documentos o ligas que este documentado o sea demostrable.	1	
2. Obtener documentos o ligas por medio de donaciones en especie o intercambios de libros o revistas especializadas. Tiene valor 20% mayor si el monto total del donativo es mayor a 100,000).	1	
3. Haber obtenido un diplomado o grado académico en su especialidad de acuerdo a sus funciones, autorizados por el CICY.	1	
4. Participar en concentrar datos y análisis estadísticos de los servicios o participar en otras comisiones especiales a solicitud de responsable del área.	0.5	
5. Diseño y elaboración de material didáctico para el uso de los servicios de biblioteca.	0.5	
6. Haber dado asesorías o entrenamiento a personal bibliotecario de otras instituciones autorizado por el CICY (0.2/8hrs, máximo 1 punto).	0.2/8 hrs	
7. Haber asistido a cursos por recomendación de la autoridad correspondiente.	0.5	
8. Impartición de cursos para usuarios de acuerdo a sus funciones autorizados por el centro (0.2/8hrs, máximo 1 punto).	0.2/8hrs	
9. Coasesoría de tesis de licenciatura.	1	
10. Coasesoría a estudiantes de servicio social o prácticas profesionales.	0.5	
11. Distinciones y reconocimientos por sociedades científicas, tecnológicas o equivalentes.	1	



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

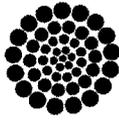
12. Aparecer en agradecimientos de publicaciones, tesis, servicio social, y desarrollos tecnológicos, etc.	0.2	 VALIDADO Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos Dirección de Normatividad, Consulta y Despachos Aduanales
13. Creación de nuevas bases de datos que coadyuven en la mejora de los servicios, con el aval de la autoridad correspondiente.	1	
14. Obtención de recursos propios por gestión directa.	1/500,000	

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

Cuadro 8. TÉCNICOS ACADÉMICOS DE COMPUTO Y LABORATORIO DE SIG	
Requisitos de acceso a estímulos	Calificación
1. Tener su bitácora con el visto bueno mensual de la autoridad correspondiente.	
2. Cumplir con su programa anual de trabajo en calidad y forma. Reporte anual aprobado por la autoridad correspondiente.	
3. Participar puntual y activamente en las comisiones asignadas por las autoridades del Centro.	
4. Cumplir con el horario de trabajo institucional.	
Al cubrir los requisitos	3
ACTIVIDADES	
1. Análisis, adaptación, pruebas e implantación de tecnologías informáticas que permitan o coadyuven a mejorar la operación y/o el otorgamiento de servicios, con el aval de la autoridad correspondiente.	1
2. Creación y mantenimiento de bases de datos que coadyuven en la mejora de los servicios, con el aval de la autoridad correspondiente.	1
3. Desarrollo de programas de cómputo u otro servicio de su especialidad a petición de un usuario interno con manuales de usuario y autorizado por la autoridad correspondiente.	2
4. Obtención de un diplomado o grado académico afín a su área de trabajo, aprobado por el CICY.	1
5. Desarrollo de software que pueda registrarse como propiedad del CICY.	1
6. Participación en la elaboración de manuales, políticas y/o lineamientos aprobados por las autoridades correspondientes.	0.5
7. Distinciones y reconocimientos por sociedades científicas, tecnológicas o equivalentes.	1
8. Asistencia a cursos o estancias autorizados por el CICY (0.2/8hrs, máximo 1 punto).	0,2/8hrs
9. Impartición de cursos de capacitación y actualización autorizados por el centro (0.2/8hrs, máximo 1 punto).	0,2/8hrs
10. Asesoría a estudiantes de servicio social, entrenamiento técnico o prácticas profesionales.	0.5
11. Aparecer en los agradecimientos de publicaciones, tesis, servicios sociales, desarrollos tecnológicos, etc.	0.2
12. Obtener documentos o ligas de donaciones que fortalezcan la labor	0.5

CONACYT
VALIDADO

Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Aduanales



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

del CICY.	
13. Obtener recursos propios por gestión directa.	1/500,000
14. Coasesoría en tesis de licenciatura o su equivalente	1
15. Participación en la organización de eventos académicos a solicitud expresa del encargado o director del área (0.2/ 8hrs máximo 1 punto).	0,2/8 hrs

CONACYT
VALIDADO
 Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
 Dirección de Normatividad, Consulta
 y Despachos Aduanales



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

Cuadro 9. TÉCNICOS ACADÉMICOS DEL JARDÍN BOTÁNICO, HERBARIO, VIVERO Y COLECCIÓN DE GERMOPLASMA	
Requisitos de acceso a estímulos	Calificación
1. Tener su bitácora con el visto bueno mensual de la autoridad correspondiente.	
2. Cumplir con su programa anual de trabajo en calidad y forma. Reporte anual.	
3. Participar puntual y activamente en las comisiones asignadas por las autoridades del Centro.	
4. Cumplir con el horario de trabajo institucional.	
Al cubrir los requisitos	3
ACTIVIDADES	
1. Diseño y realización de nuevos materiales didácticos o de difusión de la ciencia. Autorizados por el jefe inmediato o el director del área.	1
2. Generación de recursos propios por servicios del jardín.	1/\$500,000
3. Haber entrenado personal o estudiantes en el manejo de equipo o metodologías a solicitud del jefe inmediato o el director del área (0.2/8 hrs. Máximo 1 punto).	0.2/8hrs
4. Coordinar personal técnico a solicitud de la autoridad correspondiente.	1
5. Asesoría de estudiantes de servicio social y practicas profesionales	0.5
6. Haber co-asesorado una tesis de licenciatura.	1
7. Distinciones o reconocimientos por sociedades científicas, tecnológicas (incluye SNI).	1
8. Proyectar y realizar una nueva colección científica de plantas vivas en el JBR.	0.5
9. Haber manejado o implementado exitosamente un protocolo técnico completo adicional a su plan de trabajo.	0.5
10. Haber participado en la preparación e impartición de cursos de educación continua (0.2/8hrs máximo 1 punto. No aplica si se contabiliza en el punto 3).	0,2/8hrs
11. Haber asistido a cursos por recomendación de la autoridad correspondiente (0.2/8hrs máximo 1 punto).	0.2/8hrs
12. Haber participado en la organización de eventos por solicitud del Investigador a cuyo proyecto está asignado o del Director de la Unidad. Tiene que tener carta donde se da la comisión.	0.5/ 8 hrs

CONACYT
 VALIDACIÓN
 Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
 Dirección de Normatividad, Consulta
 y Despachos Aduanales



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

13. Participación en congresos como ponente con autorización del Centro.	0.2
14. Aparecer en los agradecimientos de publicaciones, tesis, servicios sociales, desarrollos tecnológicos, etc.	0.2
15. Obtención de un diplomado o grado académico afín a su área de trabajo, aprobado por el CICY.	1
16. Ser coautor en publicaciones del Centro. (Incluyendo informes y reportes de proyectos externos, publicaciones indexadas o nacional indexada en el padrón de excelencia.)	1
17. Mantenimiento y propagación de Material Biológico durante períodos no laborables.	0.5
18. Haber Mejorado o modificado un proceso o metodología que ahorre hasta un 50 % del tiempo invertido inicialmente.	0.5
19. Participación en eventos de difusión por solicitud de su jefe inmediato.	0,1/10hrs

CONACYT
VALIDADO
Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Aduanales



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

APENDICE A

CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LOS ESTÍMULOS AL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN A. C.

Para tener derecho a los estímulos el trabajador en su categoría respectiva (Investigadores, Ingenieros de Servicio, Ingenieros de desarrollo, Técnicos académicos de investigación, Técnicos académicos de servicio, Técnicos académicos de difusión, Técnicos académicos de biblioteca, Técnicos académicos de computo, Técnicos académicos de jardín botánico, herbario, vivero y colección de germoplasma) tendrá que cumplir los requisitos de acceso a estímulos estipulados en los Cuadros 1-9 correspondiente. Esto les dará derecho a una calificación de 3 puntos.

De la lista de actividades en cada cuadro correspondiente a su categoría y nombramiento los investigadores e ingenieros deberán cubrir 9 puntos más para lograr la calificación máxima de la categoría a la que corresponde su nombramiento, 12 puntos será el máximo en el caso de los investigadores e ingenieros. En el caso de los técnicos académicos, deberán cubrir 7 puntos más en cada cuadro correspondiente a su categoría y nombramiento para tener un máximo de 10 puntos.

De acuerdo a la calificación que cada miembro del personal científico y tecnológico obtenga en los Cuadros 1 a 9 en su respectiva categoría, se les otorgará un valor en unidades equivalentes para distribución de la bolsa disponible de la siguiente forma;

En el caso de los investigadores ingenieros titulares y asociados pueden llegar a un máximo de 14 unidades equivalentes de salario mínimo dependiendo de su calificación. Los técnicos titulares asociados y auxiliares puedan llegar a un máximo de 7 unidades equivalentes de salario mínimo.

Si los puntos obtenidos en el caso de investigadores e ingenieros son menores a 12 se les dará la parte proporcional correspondiente en unidades equivalentes. Por ejemplo, si un Investigador Titular B tiene 8 puntos de calificación le corresponderán $((8 \times 14)/12) = 9.3$ unidades equivalentes de salario mínimo. Si un Técnico Titular C solo obtiene 8 puntos le corresponden $((8 \times 7)/10) = 5.6$ unidades equivalentes de salario mínimo. Esto siempre y cuando se cumpla los requisitos de acceso a estímulos.

CONACYT
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, (CICY)

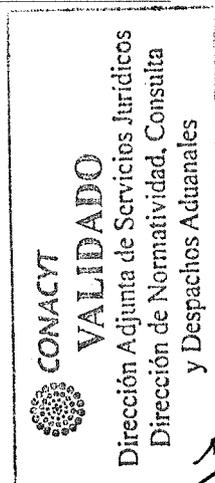
De tal manera que:

Ingenieros e investigadores en todas las categorías.

$$\text{Unidades equivalentes} = \frac{N}{12} (14)$$

Técnicos en todas sus categorías

$$\text{Unidades equivalentes} = \frac{N}{10} (7)$$



En caso de que los investigadores e ingenieros obtengan una cantidad mayor a 12 puntos de calificación, y de 10 puntos de calificación, en el caso de los técnicos académicos, solo se les otorgará el máximo de unidades equivalentes de salario mínimo que corresponde a su categoría.